

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de diciembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00651-00
DEMANDANTE: CRA SAS
DEMANDADO: SOLIDA SAS

Acredítese el pago de la prima del valor asegurado que prevé los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio, allegando la correspondiente certificación por parte de la aseguradora, pues, pese que se allega un comprobante de pago en línea, el mismo es por un valor inferior al visto en la póliza adosada a fl. 117, además, deberá suscribirse la póliza por el tomador.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 11 de diciembre de 2020 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT